

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICADO No. 2023-00592-00 C-1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a DESPACHO COMISORIO No. 69/2023, librado dentro del expediente radicado No. 251754003003-2023-00304, Proceso Ejecutivo, adelantado por B & P BIENES Y PROYECTOS S.A.S.NIT. 830.014.356-8, contra MARÍA EUGENIA CARREÑO ROJAS C.C 63.340.037, en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA), quien dispuso COMISIONAR para llevar a cabo la práctica del Secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada, MARÍA EUGENIA CARREÑO ROJAS, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-409076, el cual, mediante auto del 14 de septiembre de 2023, dispuso enviar el presente despacho comisorio; De conformidad a lo establecido por el artículo 40 y ss del C.G.P. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a efecto la práctica del Secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada, MARÍA EUGENIA CARREÑO ROJAS, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-409076, se comisiona al ALCALDE DE BUCARAMANGA, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de allanar, de conformidad con la Ley 2030 de 2020. Lo anterior en relación a DESPACHO COMISORIO No. 69/2023, librado dentro del expediente radicado No. 251754003003-2023-00304, Proceso Ejecutivo, adelantado por B & P BIENES Y PROYECTOS S.A.S.NIT. 830.014.356-8, contra MARÍA EUGENIA CARREÑO ROJAS C.C 63.340.037, en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA).

SEGUNDO: Líbrese despacho comisorio correspondiente, y él envió del expediente digital, para su respectivo trámite.

TERCERO: Una vez cumplida la comisión, deberá informar a este Despacho lo pertinente, y devolver al Juzgado de origen "JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)", los insertos allegados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ